

I-10102



ES COPIA AUTENTICADA

[Firma]
TABATA D. VIVANCO
 SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 350-2012-MEM/DM

Lima, 20 de julio 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se desarrolló el contenido, los principios rectores y el procedimiento para llevar a cabo la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, frente a medidas legislativas o administrativas que puedan afectar de manera directa sus derechos colectivos;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29785, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, dispone que son entidades promotoras, aquellas entidades públicas responsables de dictar medidas legislativas o administrativas que serán objeto de consulta, estableciendo que se encuentran en tal definición, la Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios y los Organismos Públicos, a través de sus órganos competentes;

Que, para el cumplimiento del artículo 26° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC y a fin de hacer efectivo el cumplimiento del derecho a la consulta previa, cada entidad promotora deberá definir los procedimientos administrativos en los que será aplicable el proceso de consulta previa, el órgano de línea competente y la oportunidad en la que deberá ser realizada;

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía, y de acuerdo al literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25962 – Ley Orgánica del Sector Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en la que será realizada y la Dirección a cargo, los mismos que se detallan a continuación:

HIDROCARBUROS

Procedimiento Administrativo	Oportunidad del proceso de consulta	Dirección a cargo
Concesión de transporte de hidrocarburos por ductos.	Antes de otorgar la concesión.	Dirección General de Hidrocarburos
Concesión de distribución de gas natural por red de ductos.	Antes de otorgar la concesión.	Dirección General de Hidrocarburos



Modificación de la Concesión (sólo si se trata de ampliación).	Antes de otorgar la modificación.	Dirección General de Hidrocarburos
Autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal.	Antes de otorgar la autorización.	Dirección General de Hidrocarburos
Modificación o transferencia de autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal (sólo si se trata de ampliación de terreno para la operación del ducto).	Antes de otorgar la modificación de la autorización.	Dirección General de Hidrocarburos
Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos.	Antes de emitir el Decreto Supremo.	PERUPETRO S.A.
Informe Técnico Favorable para la instalación de Plantas de Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos y Estaciones de Servicio.	Previo a la emisión de la autorización.	Dirección General de Hidrocarburos

ELECTRICIDAD

Procedimiento Administrativo	Oportunidad del proceso de consulta	Dirección a cargo
Otorgamiento de concesión definitiva de generación, transmisión y distribución.	Antes de otorgar la concesión	Dirección General de Electricidad
Otorgamiento de Concesión Rural.	Antes de otorgar la concesión	Dirección General de Electricidad
Modificación de concesión definitiva de generación y transmisión (sólo si implica ocupación de nuevas áreas).	Antes de otorgar la concesión	Dirección General de Electricidad

I-10/02



ES COPIA AUTENTICADA

[Firma]
TABATA D. VIVANCO
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 350-2012-MEM/DM

Otorgamiento de Autorización de generación termoeléctrica.	Antes de la autorización	Dirección General de Electricidad
Otorgamiento de Autorización para exploración de recursos geotérmicos.	Antes de la autorización	Dirección General de Electricidad
Otorgamiento de Concesión para explotación de recursos geotérmicos.	Antes de otorgar la concesión	Dirección General de Electricidad

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Primera.- La Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas deberá brindar el apoyo requerido a los órganos de línea en el procedimiento de consulta previa.

Regístrese y comuníquese.

JORGE MERINO TAFUR
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

10-10-1942
DIVISION
OF
NAVY